



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 736 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 14 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 139625-2018, sobre autorización de ejecución de obras mínimas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, conforme lo establece el Artículo 7º de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, autoriza previamente toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de los bienes de dominio público

Que, el artículo 198º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento y/o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos; agrega que debe señalarse si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; puede realizarse en cualquier momento, antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, con expediente del visto; la **Municipalidad Provincial de Gran Chimú** a través de su Alcalde, solicita autorización para ejecución de obras mínimas – Descolmatación, encauzamiento del río San Felipe del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Tramo Molino – San Felipe del Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú – La Libertad”, adjuntando a su solicitud la documentación correspondiente para su evaluación;

Que, con escrito de fecha 16-08-2018 la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, formula desistimiento a la solicitud de autorización para ejecución de obras mínimas, toda vez que el expediente técnico de la precitada obra, ha sido observado por la Oficina de Planificación 20 – Gerencia de Planificación Estratégica de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con Informe Técnico N° 142-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/AMGI la Administración Local de Agua Chicama, luego del análisis de lo solicitado, concluye que; es procedente el desistimiento formulado por la recurrente y declarar concluido el presente procedimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 107-2018-ANA-AAA.HCH-AL/ZPA Asesoría Legal de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, señala que corresponde ser admitida la solicitud de desistimiento formulada por la recurrente al presente procedimiento, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 198º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; opinando por qué se debe emitir el acto administrativo correspondiente, aceptando el desistimiento presentado y dando por concluido el procedimiento administrativo, y;



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar el desistimiento del procedimiento de autorización de ejecución de obras mínimas formulado por **Municipalidad Provincial de Gran Chimú** tramitado con CUT N° 139625-2018 y en consecuencia declarar concluido el referido procedimiento administrativo, disponiéndose el archivo del mismo.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la **Municipalidad Provincial de Gran Chimú**, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. S. C." followed by a stylized arrow-like flourish.

Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama